

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:465/2015****RECTIFICA RESOLUCIÓN N°8.853/2014 EN LO QUE INDICA.**

Santiago, 23/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 DE 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887, N° 964 y N°2.014 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 468 de fecha 20 de enero de 2014, **UNIVERSIDAD DE TALCA, RUT N° 70.885.500-6**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **ÁLVARO MANUEL ROJAS MARIN**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en el **CENTRO TECNOLÓGICO DE LA VID Y EL VINO** ubicado en Avenida Lircay s/n, Comuna de Talca, Región del Maule, **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
2. Que en la Resolución Exenta N°8.853 de fecha 01 de diciembre de 2014, que aprueba solicitud de ampliación y convenio de autorización que indica, se identifica erróneamente la dirección del **CENTRO DEL VINO DE COLCHAGUA**, como Ramón San Furgó 980, comuna de Colchagua, debiendo decir Ramón San Furgó 980, comuna de Santa Cruz.

RESUELVO:

1. **Rectifícase** el Considerando 2 de la Resolución Exenta N°8.853 de fecha 01 de diciembre de 2014, de la siguiente forma:

Donde dice: "**CENTRO DEL VINO DE COLCHAGUA**, ubicado en Ramón San Furgó 980, comuna de Colchagua".

Debe decir :"**CENTRO DEL VINO DE COLCHAGUA**, ubicado en Ramón San Furgó 980, comuna de Santa Cruz".
2. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

RMF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/6555a90149a61b623e1da144e4b1ded7f1d7c69d>